

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de junio de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de impulso de la parte. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR
Demandado: PROTECCIÓN SA
Radicación: 76001-31-05-011-2021-00143-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2651

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a revisar las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago, y en atención al pronunciamiento realizado por parte de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, respecto del traslado de los aportes realizados por MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (Archivo 07 E.D.), se hace necesario requerir a las partes para que informen al Juzgado si ya fue materializado el traslado y si el mismo fue aceptado por Colpensiones. Librese por secretaría el oficio a Colpensiones.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR A LAS PARTES para que **en el término de diez (10) días hábiles**, informen al Juzgado si ya fue materializado el traslado de los aportes del señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR tal como fue ordenado en la sentencia que se ejecuta, so pena de tener por cumplida la obligación impuesta a la demandada

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **091** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88ee609669fcdc581c3c66ecd15e71ab36dd55460ee9261d60c7c44c77ae465
7

Documento generado en 21/07/2021 02:31:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>